

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir, de conformidad con lo previsto en el art. 15.2 b) de sus Estatutos, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017, ha aprobado las Bases reguladoras del proceso selectivo para formar parte de la bolsa de empleo para la contratación temporal laboral en la Mancomunidad Guadalquivir, al objeto de atender las necesidades de personal en los supuestos de acumulación de tareas, sustituciones en casos de incapacidades temporales, permisos retribuidos y otras ausencias que no puedan ser atendidas por personal de la Entidad, para las categorías de Conductor y Peón de limpieza viaria del municipio de La Puebla del Río y que literalmente transcritas son las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA PUEBLA DEL RIO.**

#### **1.- OBJETO, VIGENCIA Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

##### **A) Objeto y publicidad**


De conformidad con lo establecido en el art. 9.3 del VI Convenio Colectivo de la Mancomunidad, las presentes bases regulan el procedimiento de selección para la cobertura de las necesidades de personal laboral de carácter temporal mediante la creación de una bolsa de empleo, conjugando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico con los principios subsidiarios de agilidad, eficacia, eficiencia y adecuación del candidato al perfil del puesto.

La Bolsa de empleo se aplicará a los puestos de conductor de limpieza viaria y peón de limpieza viaria del municipio de La Puebla del Río, llevándose a cabo la contratación conforme a las modalidades contractuales previstas en cada momento en la normativa vigente.

La bolsa de conductores únicamente se utilizará cuando no haya personal de la Entidad que reúna los requisitos exigidos para dicha categoría.

Por cada puesto se realizará una lista, conforme a lo dispuesto en la base sexta.

Estas bases se expondrán en los tablones de anuncios de la Mancomunidad y en su pagina web ([www.manguadalquivir.com](http://www.manguadalquivir.com)), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla del Río, para el conocimiento de los posibles aspirantes, sin perjuicio de la publicación en el BOP de Sevilla del anuncio de convocatoria correspondiente. La publicación de anuncios de listas provisionales, listas definitivas y otros anuncios se realizará en el tablón de anuncios

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==</a>			

de las oficinas centrales de Mancomunidad Guadalquivir sitas en Ctra A-473/0,8 Finca Las Palmillas (Sanlúcar la Mayor-Sevilla).

La publicidad, tanto en la página web de la Mancomunidad, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla del Río, como en cualquier otro medio que para mayor difusión se considere conveniente, de cuantas actuaciones previstas en las presentes bases, tendrá efectos meramente informativos, computándose los distintos plazos señalados para reclamaciones y subsanaciones desde la fecha de exposición en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Guadalquivir.

En lo no previsto en la presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el RDLeg. 2/2015, 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y cuantas otras normas resulten de aplicación o sustituyan a las anteriores, en particular la normativa que restringe la contratación a casos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables.


Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección recabados por la Mancomunidad Guadalquivir mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en su página web y podrán incluir los datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Las personas candidatas facultan a la Mancomunidad a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

### **B) Vigencia de la Bolsa.**

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas de puntuación de méritos, prorrogándose su vigencia hasta que se confeccione una nueva bolsa de empleo, lo que deberá tener lugar en un máximo de dos años desde que expire su vigencia inicial.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==</a>			

## 2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.


Para formar parte de la bolsa de empleo será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo los extranjeros con residencia legal en España.
- Edad: Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Titulación: Poseer la titulación académica y específica exigida para el puesto de trabajo al que se opte o estar en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En caso de nacionales de otros países de la Unión Europea deberá acreditarse que la titulación este convalidada por el Ministerio de Educación y Ciencia u organismo que lo sustituya debiendo acreditar igualmente conocimiento de castellano.
- Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, ni de incompatibilidad. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos deberán reunirse y quedar debidamente acreditados el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la bolsa de empleo se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir, presentándose en el Registro General de ésta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas (Tf: 955700138) o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose utilizar la instancia modelo (**ANEXO II**) que se facilitará en el Área de Recursos Humanos de la Entidad, sita en Ctra. A-473/ pkm. 0,8 Finca Las Palmillas, 41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla), así como en su página web.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==</a>			

Los aspirantes que no presenten en el registro general de la Mancomunidad sus solicitudes de participación en la bolsa de empleo, utilizando los demás medios previstos en la Ley 39/2015, deberán comunicarlo a la Mancomunidad mediante Fax (955700386) o correo electrónico (fdominguez@manguadalquivir.com) dentro del plazo de presentación de solicitudes, al objeto que la Entidad tenga conocimiento de la presentación de dichas instancias en el plazo establecido.

**Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas los justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, ni siquiera en el caso de acompañar a la solicitud instancia acreditativa de haber solicitado la certificación correspondiente para acreditarlos.**


Junto a dicha instancia se deberá entregar la siguiente documentación original o fotocopia debidamente compulsada :

- Copia compulsada del DNI, Pasaporte o NIE
- Copia compulsada de la titulación exigida
- Curriculum vitae actualizado.
- Original o copia compulsada del Permiso Conducir Clase C junto al Certificado de Aptitud Profesional (CAP) que en su caso sea exigible para ese permiso. (Para los puestos de conductor)
- Las personas candidatas con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente
- Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con el baremo de aplicación (**Experiencia profesional: Vida Laboral acompañada de contratos de trabajo o certificado de los servicios prestados en la Administración en la que figure categoría y puesto de trabajo; Formación: Títulos, certificados o diplomas).**

Los servicios prestados en la Mancomunidad Guadalquivir no será necesario acreditarlos siendo incorporados de oficio por la Entidad.

Los aspirantes tienen la obligación de mantener actualizados los datos personales consignados en la solicitud durante toda la vigencia de la bolsa de empleo.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación será de DIEZ DÍAS NATURALES contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el BOP de Sevilla

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==</a>			

#### 4.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, con expresión de los motivos de la exclusión, siendo publicadas en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Guadalquivir, concediendo un plazo de seis días hábiles para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición de la Comisión de Valoración nombrado de conformidad con la base quinta.

Terminado el plazo de seis días para posibles alegaciones, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de personas candidatas admitidos y excluidos en el proceso selectivo, la cual será objeto de publicación en el tablón de Anuncios de esta Mancomunidad.

#### 5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

**Composición:** La Comisión de Valoración se compondrá conforme a lo previsto en el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de sus respectivos suplentes y se publicará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad.


La Comisión actuante estará formada por 5 miembros (Presidente y 4 vocales) designados por el Presidente de la Mancomunidad.

Las funciones de Secretaría de la Comisión serán desempeñadas por la Secretaria de la Mancomunidad, que tendrá voz pero no voto.

Habrà de nombrarse un suplente por cada uno de los miembros titulares con los mismos requisitos.

**Abstención y recusación:** Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

Igualmente, las personas candidatas podrán recusar a los miembros de la Comisión y a sus asesores externos cuando juzguen que concurren en ellos algunas o varias de las circunstancias señaladas en el referido art. 23, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==</a>			

**Actuación:** La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate. La Comisión estará facultada para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de asesores externos para el diseño y/o realización de las pruebas que se exijan, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo, Aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

## 6.- CONFECCIÓN DE LISTAS.

El proceso de valoración se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados.


Sobre las listas definitivas de personas candidatas admitidas, la Comisión de Valoración formulará listas provisionales de puntuación de méritos de cada una de las categorías objeto de la bolsa de empleo, indicando el orden de prelación resultante de la puntuación obtenida por los méritos alegados y acreditados por los candidatos, conforme a la baremación que se especifica para cada puesto en los anexos I a estas bases.

Contra las listas provisionales de méritos se podrá formular por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de cuatro días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el señalado tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, la Comisión de Valoración resolverá las reclamaciones que se hubiesen presentado y publicará listas definitivas por orden de puntuación de méritos, con reserva de un cupo del siete por ciento para personas con discapacidad, publicándose en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Guadalquivir.

En caso de empate en puntos el orden se establecerá atendiendo al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el tiempo de servicios en la Mancomunidad Guadalquivir. De subsistir el empate se resolverá a favor del candidato que mayor puntuación haya obtenido en la baremación de méritos por la prestación de servicios en otras entidades públicas, y de persistir el empate se resolverá a favor del candidato con mayor puntuación en entidades privadas.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Valoración elevará listas definitivas de puntuación de méritos de cada una de las categorías objeto de la bolsa de empleo, por orden de puntuación obtenida, a la autoridad convocante para su aprobación, entregándose una copia al Comité de Empresa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==</a>			

## 7.- CONTRATACIONES.

Dado el carácter urgente de las contrataciones para las que se constituye la bolsa de empleo, se requiere la disponibilidad absoluta de los integrantes de la bolsa de empleo, realizándose los llamamientos por vía telefónica (según los números de contacto señalados por el interesado en la instancia o, en su caso, los notificados posteriormente al Área de Recursos Humanos por el interesado quien, para su debida localización, está obligado a notificar los cambios en los datos señalados en la instancia). El aspirante deberá confirmar su disponibilidad en el momento de la llamada. Cuando tal localización no sea posible, conforme a las necesidades que mas adelante se señalan, se continuará con el siguiente de la lista.

El trabajador presentará para su contratación cuanta documentación le sea requerida por el Departamento de Personal de la Mancomunidad y resulte necesaria para formalizar la relación laboral.

La oferta y adjudicación de contratos se realizara, atendiendo las necesidades propias de la Mancomunidad, según disponibilidad y por orden de situación en la lista definitiva de aspirantes incluidos en la correspondiente categoría.


El hecho de estar contratado en Mancomunidad, no impedirá que se efectúe nuevo llamamiento a favor del aspirante, siempre y cuando sea previsible que la duración del nuevo contrato sea superior al que tiene en ese momento y además el nuevo contrato tenga una duración mínima de 20 días. En este caso, se pondrá en conocimiento del candidato la nueva necesidad de contratación y éste podrá optar, como medida de mejora de relación de empleo, a que se le adjudique el mismo. Esta medida únicamente procederá cuando la nueva necesidad de contratación se refiera a la misma categoría en la que en ese momento se este prestando servicios y por orden creciente de la bolsa.

No se considerará mejora de contrato, las contrataciones necesarias para sustituciones de incapacidades temporales, salvo aquellas que se realicen pasados 20 días naturales siguientes a la fecha de incapacidad del sustituido.

Las contrataciones deberán respetar los plazos señalados en el art. 15.5 del RDLeg. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por lo que no será llamada aquellas personas candidatas, cuando en atención a sus relaciones laborales previas con la Mancomunidad Guadalquivir, la vigencia de la nueva contratación supere los referidos plazos, en los términos expresados en dicho artículo.

A efectos de llamamiento se distinguen dos modalidades según necesidades de la Entidad:

**a) Necesidades previsibles:** Siempre que las circunstancias de urgencias no lo impidan, si el aviso telefónico permite dejar un mensaje a personas conocida, contestador telefónico, se reservará esa contratación por un período de 28 horas. Transcurrido dicho espacio de tiempo se pasará al siguiente candidato.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==</a>			



Si el aviso telefónico no permite dejar ningún mensaje, se realizará dos llamadas en días diferentes. De no obtenerse contestación se pasará al siguiente candidato.

Las personas seleccionadas deberán estar en disposición de incorporarse en la fecha que se les indique. De lo contrario se localizará al siguiente de la lista hasta la confirmación de disponibilidad.

**b) Necesidades imprevisibles o difícilmente previsibles:** Son aquellas en la que no es posible prever cuando va a producirse la necesidad, tratándose de necesidades que se dan de un día para el siguiente con carácter de urgencia.

En este caso se efectuara dos llamadas en el mismo día a los teléfonos facilitados al efecto por el aspirante; continuando, en caso de rechazo o imposibilidad de localización, con el inmediatamente disponible según orden de puntuación hasta encontrar un interesado para cubrir la necesidad urgente.

De las incidencias que se produzcan en los llamamientos para la cobertura de cualquiera de las necesidades se realizará la correspondiente diligencia y registro en el programa informático.

Los aspirantes contratados estarán sujetos a los periodos de prueba que se establecen en el art. 9 del VI Convenio Colectivo de la Mancomunidad.

Cuando para una categoría no existan candidatos o los existentes resulten insuficientes para atender las necesidades de contratación de la Mancomunidad, se podrá habilitar una nueva convocatoria para la presentación de solicitudes de incorporación en la bolsa de empleo, conforme a los procedimientos establecidos en las presentes bases, reduciéndose los plazos previstos a su mitad.


No obstante, en los supuestos previstos en el párrafo anterior, se podrá ofrecer las contrataciones a los candidatos que figuren en las otras listas, siempre que se refieran a puestos del mismo grupo profesional reflejado en el Convenio Colectivo de la Mancomunidad Guadalquivir y reúnan los requisitos de accesos previstos para los mismos. La renuncia en estos casos no será tenida en cuenta a los efectos señalados en la cláusula siguiente.

## 8- SITUACIONES EN LA BOLSA.

1.- Con carácter general la no aceptación, no formalización del contrato en el plazo concedido al efecto o renuncia expresa del contrato conllevará las siguientes medidas:

- Primera no aceptación, no formalización del contrato o renuncia: Un año de exclusión de la bolsa.
- Segunda no aceptación, no formalización del contrato o renuncia: exclusión definitiva de la bolsa.

Estas medidas de exclusión no se aplicarán en los supuestos de imposibilidad de localización

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==</a>			



del candidato.

Además los candidatos que no aporten en el momento de la formalización de la contratación el Carnet de conducir C acompañado del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) que le sea exigido legalmente para dicho permiso, quedarán excluidos definitivamente de la bolsa.

No será excluido de la bolsa si la no aceptación o no formalización del contrato obedece a encontrarse el candidato en situación de baja médica por enfermedad o por maternidad, debidamente acreditada, así como por encontrarse trabajando para cualquier entidad pública o empresa privada, debiendo igualmente acreditar tal situación. En estos supuestos, los candidatos serán nuevamente llamados cuando se encuentren disponibles para las contrataciones objetos de estas bases, debiendo comunicar expresamente a la Mancomunidad tal disponibilidad.

2.- Se podrá producir a instancia del interesado y por una sola vez, la exclusión de la bolsa por un plazo mínimo de tres meses, que se entenderá prorrogada mientras el candidato no realice una nueva solicitud para su inclusión.


3.- En caso de sanción de despido por falta muy grave se producirá la exclusión de la bolsa de empleo cuando la sanción impuesta sea firme y la suspensión cautelar de la inscripción en la misma hasta que haya pronunciamiento judicial firme sobre la sanción impuesta.

4.- Será motivo de exclusión definitiva de la bolsa de empleo la falsificación de datos aportados por los aspirantes.

## 9.- RECURSOS.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán interponerse por los interesados con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad Guadalquivir en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, conforme a lo dispuesto en los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos otros recursos se estimen procedentes por los interesados.

Igualmente, los actos de la Comisión de Valoración a que se refiere el art. 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, que serán resueltos por la Presidencia de la Mancomunidad Guadalquivir.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==</a>			

## ANEXO I.1

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO, TITULACIÓN EXIGIDA Y RELACIÓN DE CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL RÍO.**

### **CATEGORÍA: CONDUCTOR**

**FUNCIONES:** Labores de conducir, operar y realizar labores complementarias de vehículos adscritos a los servicios de limpieza viaria.

**TITULACIÓN EXIGIDA:** Graduado ESO o equivalente (Graduado escolar) y Permiso de conducir Clase C junto al Certificado de Aptitud Profesional (CAP) que en su caso sea exigible para ese permiso.

### **BAREMO DE MÉRITOS:**

Para fijar el orden de prelación en la adjudicación de los contratos temporales objeto de la bolsa de empleo de la Mancomunidad Guadalquivir, respecto a la categoría señalada anteriormente, se valorarán los siguientes méritos:


**Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas los justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, ni siquiera en el caso de acompañar a la solicitud instancia acreditativa de haber solicitado la certificación correspondiente para acreditarlos.**

#### *A) Méritos profesionales: (Puntuación Máxima: 40 puntos)*

Se considera méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada mediante Vida Laboral acompañada de contratos de trabajo o certificación de empresa en la que figure categoría y puesto de trabajo aportada por el solicitante:

1.- Por mes trabajado o por el resultado de dividir el total días trabajados entre 30, en la Mancomunidad Guadalquivir en :

- igual categoría e igual servicio: 0,40 puntos.
- superior/inferior categoría e igual servicio: 0,20 puntos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==</a>			

2.- Por mes trabajado o por el resultado de dividir el total días trabajados entre 30, en otras Entidades Públicas en:

- igual categoría e igual servicio: 0,30 puntos.
- superior/inferior categoría e igual servicio: 0,15 puntos.


3.- Por mes trabajado o por el resultado de dividir el total días trabajados entre 30 en entidades privadas, en:

- igual categoría e igual servicio: 0,10 puntos.
- superior/inferior categoría e igual servicio: 0,05 puntos.

- \* Se entiende por igual servicio el servicio de limpieza viaria.  
Se entiende por superior categoría la categoría de Inspector de Servicios o Encargado.  
Se entiende por inferior categoría la categoría de Peón

**B) Formación:** (Puntuación máxima: 20 puntos)

- *Formación Laboral:* Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con las funciones a realizar así como los cursos de prevención de riesgos laborales atendiendo al número total de horas de formación multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,01 puntos / hora de formación. En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no pueda acreditar la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación
- *Formación Académica superior a la exigida:*  
Técnico de Grado Medio o equivalente (FP 1º Grado):0,15 puntos.  
Bachiller, Técnico de Grado Superior o equivalente (FP 2º Grado): 0,20 puntos.  
Título Universitario de Grado o equivalente (Diplomatura Univer.): 0,25 puntos  
Título Universitario de Máster o equivalente(Licenciatura Univer.)osuperior:0,30 puntos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==</a>			

## ANEXO I.2

### **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO, TITULACIÓN EXIGIDA Y RELACIÓN DE CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL RÍO.**

#### **CATEGORÍA: PEÓN**

**FUNCIONES:** Labores específicas de limpieza, baldeo y barrido manual o mixto en labores que se requieren fundamentalmente la aportación de esfuerzo manual.

**TITULACIÓN EXIGIDA:** Certificado escolar o equivalente.

#### **BAREMACIÓN DE MÉRITOS:**


Para fijar el orden de prelación en la adjudicación de los contratos temporales objeto de la bolsa de empleo de la Mancomunidad Guadalquivir, respecto a la categoría señalada anteriormente, se valorarán los siguientes méritos:

**Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas los justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, ni siquiera en el caso de acompañar a la solicitud instancia acreditativa de haber solicitado la certificación correspondiente para acreditarlos.**

#### *A) Méritos profesionales: (Puntuación Máxima: 40 puntos)*

Se considera méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada mediante Vida Laboral acompañada de contratos de trabajo o certificación de empresa en la que figure categoría y puesto de trabajo aportada por el solicitante:

- 1.- Por mes trabajado o por el resultado de dividir el total días trabajados entre 30, en la Mancomunidad Guadalquivir en :
  - igual categoría e igual servicio: 0,40 puntos.
  - superior categoría e igual servicio: 0,20 puntos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==</a>			

2.- Por mes trabajado o por el resultado de dividir el total días trabajados entre 30, en otras Entidades Públicas en:

- igual categoría e igual servicio: 0,30 puntos.
- superior categoría e igual servicio: 0,15 punto.


3.- Por mes trabajado o por el resultado de dividir el total días trabajados entre 30 en entidades privadas, en:

- igual categoría e igual servicio: 0,10 puntos.
- superior categoría e igual servicio: 0,05 puntos.

\* Se entiende por igual servicio el servicio de limpieza viaria.  
Se entiende por superior categoría la categoría de Conductor.

**B) Formación:** (Puntuación máxima: 20 puntos)

- *Formación Laboral:* Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con las funciones a realizar así como los cursos de prevención de riesgos laborales atendiendo al número total de horas de formación multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,01 puntos / hora de formación. En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no pueda acreditar la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación
- *Formación Académica superior a la exigida:*  
 Graduado ESO o equivalente (Graduado escolar): 0,10 puntos  
 Técnico de Grado Medio o equivalente (FP 1º Grado): 0,15 puntos.  
 Bachiller, Técnico de Grado Superior o equivalente (FP 2º Grado): 0,20 puntos.  
 Título Universitario de Grado o equivalente (Diplomatura Univer.): 0,25 puntos  
 Título Universitario de Máster o equivalente (Licenciatura Univer.) o superior: 0,30 puntos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==</a>			

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR PARA LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE PUEBLA DEL RÍO**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		
<b>DNI/PASAPORTE/NIE</b>	<b>FECHA NACIMIENTO</b>	<b>NACIONALIDAD</b>
<b>DOMICILIO</b>		
<b>CODIGO POSTAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
<b>TELÉFONOS</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

**La documentación debe presentarse mediante COPIA COMPULSADA U ORIGINAL ACOMPAÑADO DE FOTOCOPIA para su debida compulsu**

**D.N.I., Pasaporte o NIE**

**TITULACIÓN EXIGIDA :**

**Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente**

**Permiso de conducir clase C**

**Certificado de Aptitud Profesional (CAP) exigible para este permiso**

**Currículum Vital actualizado**

**Los aspirantes con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%: Certificado o resolución expedido por el INSS o el órgano competente de la Comunidades Autónomas, debiendo acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente.**

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS:**

**MÉRITOS PROFESIONALES Vida laboral acompañada de contratos de trabajo o certificación de empresa en la que figure categoría y puesto de trabajo. Relación de**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==</a>		



**documentación que aporta:**

---



---



---



---

**MÉRITOS FORMATIVOS:**

**Formación laboral: Acciones formativas directamente relacionadas con las funciones a realizar y/o cursos de prevención de riesgos laborales. Relación de documentación que aporta:**

---



---



---



---

**Formación Académica superior a la exigida (Señalar la documentación que se aporta)**

- Técnico de Grado Medio o equivalente (FP 1º Grado)
- Bachiller, Técnico de Grado Superior o equivalente (FP 2º Grado)
- Título Universitario de Grado o equivalente (Diplomatura Universitaria)
- Título Universitario de Máster o equivalente (Licenciatura Univer.), o superior

El abajo firmante declara que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud acompañando de toda la documentación que lo acredite, aceptando las bases de la presente convocatoria.

**Fecha, Firma y D.N.I.**

Los datos personales de las personas candidatas recabados por la Mancomunidad Guadalquivir mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, siendo incorporados en un fichero titularidad de la Mancomunidad Guadalquivir.

Las personas candidatas facultan a la Mancomunidad Guadalquivir a utilizar los datos facilitados para los fines propios de la bolsa de empleo, entre los que se encuentran la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto al Área de Recursos Humanos de la Mancomunidad Guadalquivir (Ctra A-473/Pk 0,8 Finca Las Palmillas- 41800 Sanlúcar la Mayor -Sevilla)

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==</a>		





**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR PARA LA CATEGORÍA DE PEON DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA PUEBLA DEL RÍO.**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		
<b>DNI/PASAPORTE/NIE</b>	<b>FECHA NACIMIENTO</b>	<b>NACIONALIDAD</b>
<b>DOMICILIO</b>		
<b>CODIGO POSTAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
<b>TELÉFONOS</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

**La documentación debe presentarse mediante COPIA COMPULSADA U ORIGINAL ACOMPAÑADO DE FOTOCOPIA para su debida compulsu**

**D.N.I., Pasaporte o NIE**

**TITULACIÓN EXIGIDA : Certificado Escolar o equivalente**

**Currículum Vital actualizado**

**Los aspirantes con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%: Certificado o resolución expedido por el INSS o el órgano competente de la Comunidades Autónomas, debiendo acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente.**

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS**

**MÉRITOS PROFESIONALES Vida laboral acompañada de contratos de trabajo o certificación de empresa en la que figure categoría y puesto de trabajo. Relación de documentación que aporta:**

---



---



---



---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==</a>		



---



---

**MÉRITOS FORMATIVOS**

**Formación laboral: Acciones formativas directamente relacionadas con las funciones a realizar y/o cursos de prevención de riesgos laborales. Relación de documentación que aporta:**

---



---



---



---



---

**Formación Académica superior a la exigida (Señalar la documentación que se aporta)**

**Graduado ESO o equivalente (Graduado escolar)  
Técnico de Grado Medio o equivalente (FP 1º Grado)  
Bachiller, Técnico de Grado Superior o equivalente (FP 2º Grado)  
Título Universitario de Grado o equivalente (Diplomatura Universitaria)**

**Título Universitario de Máster o equivalente (Licenciatura Univer.) o superior**

**El abajo firmante declara que cumple los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud acompañando de toda la documentación que lo acredite, aceptando las bases de la presente convocatoria.**

**Fecha, Firma y D.N.I.**

Los datos personales de las personas candidatas recabados por la Mancomunidad Guadalquivir mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, siendo incorporados en un fichero titularidad de la Mancomunidad Guadalquivir.

Las personas candidatas facultan a la Mancomunidad Guadalquivir a utilizar los datos facilitados para los fines propios de la bolsa de empleo, entre los que se encuentran la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto al Área de Recursos Humanos de la Mancomunidad Guadalquivir (Ctra A-473/Pk 0,8 Finca Las Palmillas- 41800 Sanlúcar la Mayor -Sevilla)


**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR»**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEngLsb88AwZh5A==</a>		



Contra la presente convocatoria y sus bases que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad Guadalquivir en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, conforme a lo dispuesto en los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos otros recursos se estimen procedentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sanlúcar la Mayor a la fecha señalada en el pie de firma del presente documento. EL PRESIDENTE.- Fdo. José Solís de la Rosa. EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL.- Fdo. José Carvajal Ayala.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	20/11/2017 10:17:19	
	Jose Carvajal Ayala	Firmado	20/11/2017 09:50:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+5MDLYdwEnqLsb88AwZh5A==</a>			